

BASES COMPLETAS DEL CONCURSO – JOYA SUMMER

Artículo 1: EMPRESA ORGANIZADORA

La **ASOCIACIÓN JOYA® EUROPE**, inscrita en el Registro Mercantil con el número **483 896 130 00034**, con domicilio social en **145 avenue de Fontvert, 84130 LE PONTET, Francia** (en adelante, la «sociedad organizadora»), organiza un concurso promocional (en adelante, el «juego»).

ARTÍCULO 2 - Duración del juego

El concurso se organiza del 01/06/2026 a las 00:00 horas al 31/08/2026. La participación finaliza el 31/08/2026 a las 23:59 horas (hora española). Después de esta fecha, toda participación queda excluida. Para verificar el cumplimiento del plazo, prevalecerá la fecha de recepción de los datos, registrada por vía electrónica en los servidores de la sociedad organizadora.

ARTÍCULO 3 - ¿Quién puede participar?

Este juego, con obligación de compra, está abierto a toda persona física mayor de edad residente en España, con exclusión del personal de la sociedad organizadora, así como de los miembros de las empresas que hayan participado en su organización y de sus respectivas familias (cónyuges, parejas de hecho, hijos, padres, hermanos y hermanas).

La participación en el juego está condicionada al registro en el sitio web www.joya-summer.com (en adelante, el «sitio web»), tras acceder a la URL indicada en el folleto nacional, en las etiquetas de los productos, en las esquinas de las bandejas y en los carteles presentes en las tiendas.

Salvo las tarifas de conexión aplicables según el medio de transmisión elegido por el participante (teléfono móvil o Internet), la participación en el juego es gratuita y no genera costes adicionales posteriores a excepción de la compra de un producto Joya®.

La mecánica del juego consiste en un sorteo:

Se puede acceder al mismo conectándose al sitio web www.joya-summer.com

Durante toda la duración del juego, se autoriza una (1) sola participación por dirección de correo electrónico y por hogar.

Para participar en el juego, los participantes deberán:

- Acudir a una tienda participante.
- Conectarse al sitio www.joya-summer.com cuya dirección está disponible en el folleto nacional, en las etiquetas y adhesivos de los productos, en las esquinas de las bandejas y en los carteles presentes en las tiendas.

- Completar el formulario e introducir la información relativa a su identidad para confirmar su participación.
- Aceptar el presente reglamento.

El participante es el único responsable de la exactitud de los datos facilitados. Toda participación o inscripción incompleta, que no cumpla las condiciones de participación establecidas en el presente reglamento, falsificada, no validada, enviada fuera de plazo o por un medio distinto al previsto anteriormente, o que contenga información inexacta o falsa, no será tenida en cuenta y se considerará nula.

En caso de reclamación, corresponderá a los participantes aportar la prueba de que han actuado de conformidad con el presente reglamento. Los participantes autorizan a la sociedad organizadora a realizar todas las verificaciones necesarias relativas a su identidad o domicilio.

La sociedad organizadora se reserva el derecho de excluir a los participantes del juego por causa justificada y de reclamar los premios adjudicados, especialmente en caso de sospecha fundada de información inexacta, manipulación, incumplimiento del presente reglamento o cualquier otro comportamiento ilícito por parte del participante que pueda perjudicar indebidamente la imagen de la sociedad organizadora.

En tal caso, el premio seguirá siendo propiedad exclusiva de la sociedad organizadora, que podrá disponer libremente de él y, en particular, designar mediante sorteo a otro ganador.

ARTÍCULO 4 - Modalidades, designación del ganador, desarrollo del juego

El sorteo será realizado por la Sociedad Organizadora y se efectuará entre los participantes, a más tardar el 07/09/2026.

Se designará 1 ganador entre la totalidad de los participantes.

El ganador será informado por correo electrónico en caso de haber sido seleccionado en el sorteo.

La sociedad organizadora no se hace responsable de la imposibilidad de entrega de los premios en caso de datos de contacto incorrectos o incompletos, o en caso de cambio de datos no comunicado. En caso de imposibilidad de enviar la notificación del premio en un plazo de 15 días, este se considerará definitivamente perdido y no podrá ser reasignado.

El premio será entregado al ganador en los 6 meses siguientes al final del juego, previsto para el 31/08/2026.

Artículo 5: PREMIOS Y ENTREGA DE PREMIOS

El sorteo designará a 1 (un) ganador, que recibirá:

Una estancia para dos personas con un valor máximo de 800 €.

El premio incluye:

- Una noche de hotel para dos personas.
- Una cena para dos personas.

- Una excursión en barco para dos personas.

El valor máximo total del premio es de 800 € IVA incluido.

Los gastos de transporte, seguros, gastos personales, tasas locales y cualquier otro gasto no expresamente incluido en la descripción del premio correrán íntegramente a cargo del ganador.

La selección del hotel, de la excursión y de las fechas de disfrute corresponderá a la empresa organizadora o a su agencia colaboradora, según disponibilidad.

Si el coste efectivo del premio fuera inferior a 800 €, no se abonará ninguna diferencia al ganador.

El premio tendrá una validez de 1 año a partir de la fecha de contacto con el ganador.

El valor del premio se determina en el momento de la redacción del presente reglamento y no podrá ser objeto de ninguna reclamación en cuanto a su valoración.

Todos los gastos ocasionados después del juego, especialmente los relacionados con el uso, disfrute o mantenimiento del premio, correrán íntegramente a cargo del ganador. El valor real del premio podrá variar en función del período de reserva elegido para disfrutar del mismo, de común acuerdo entre la sociedad organizadora y el ganador.

El ganador se compromete a aceptar el premio tal y como se ofrece, sin posibilidad de canjearlo por dinero en efectivo, otros bienes o servicios de cualquier naturaleza, ni de transferir su beneficio a un tercero. Del mismo modo, el premio no podrá dar lugar a ninguna solicitud de compensación.

La sociedad organizadora se reserva el derecho, en caso de producirse un acontecimiento ajeno a su voluntad, especialmente relacionado con sus proveedores o con circunstancias imprevistas, de sustituir el premio anunciado por otro de valor equivalente. Se aplicarán las condiciones generales de venta de la agencia de viajes. El ganador será informado de cualquier modificación que pudiera producirse.

Cualquier inscripción que contenga información omitida, falsa, incompleta o ilegible, o que se presente después de la fecha límite de inscripción, se considerará nula y no se tendrá en cuenta.

El participante autoriza que se verifique su identidad o domicilio.

La Empresa Organizadora no se hace responsable de la insatisfacción de los ganadores con sus premios, ni de los defectos de fabricación u otros fallos de funcionamiento de los premios distribuidos a los ganadores, ni de los accidentes o daños que puedan producirse durante el uso de los premios.

La Empresa Organizadora se reserva el derecho de sustituir el premio por otro de similares características y valor equivalente o superior si las circunstancias así lo exigieran.

Los ganadores son responsables de la veracidad de los datos que hayan facilitado.

Por tanto, en caso de cambio de dirección, deberán realizar las gestiones necesarias con Correos para que les llegue su premio.

Los lotes no podrán ser impugnados en modo alguno, ni canjeados o sustituidos por su valor en metálico.

Artículo 6: FRAUDE

Cualquier fraude o violación por parte de un participante de cualquiera de las disposiciones de las presentes bases podrá dar lugar a su exclusión automática y definitiva del Concurso por parte de la Empresa Organizadora, reservándose esta, en caso necesario, el derecho de emprender acciones legales contra él. Dicha exclusión, cualquiera que sea la causa, conllevará la anulación de la participación del participante en cuestión y de sus posibles ganancias. La Empresa Organizadora será la única con potestad para arbitrar la exclusión o reincorporación de los participantes afectados a la luz de la información que obre en su poder. En caso de sanción o reclamación, los participantes deberán probar que su comportamiento respeta las presentes bases.

Artículo 7: CANCELACIÓN O MODIFICACIÓN DEL CONCURSO

La empresa organizadora podrá suspender, extender o posponer el juego en cualquier momento.

La empresa organizadora podrá cancelar o interrumpir total o parcialmente el juego si se detecta, o si existe una sospecha fundada, de que se ha producido algún tipo de fraude (implementación de un sistema de respuesta automatizada, patrones de ganancias inusuales, etc.), en particular mediante medios informáticos o telefónicos relacionados con la participación en el juego, y especialmente en caso de que se haya proporcionado información falsa. Lo mismo se aplica si el correcto funcionamiento administrativo y/o técnico del juego se ve interrumpido por un virus, un fallo informático o telefónico, una intervención humana no autorizada o cualquier otra causa ajena al control de la empresa organizadora. En este caso, la empresa organizadora se reserva el derecho de no otorgar el premio.

No se podrá emprender ninguna acción legal contra la empresa organizadora en caso de suspensión o interrupción del juego. La empresa organizadora se reserva el derecho de procesar a los responsables de las interrupciones ante los tribunales competentes.

Artículo 8: RESPONSABILIDAD

La responsabilidad de la Empresa Organizadora se limita estrictamente a la entrega de los premios, ganados de forma efectiva y válida.

Se recuerda expresamente que Internet no es una red segura. Por lo tanto, la Empresa Organizadora no se hace responsable de la infección por cualquier virus del equipo informática empleado o de la intrusión de un tercero en el sistema terminal de los participantes en el Concurso y declina toda responsabilidad por las consecuencias de la conexión de los participantes a la red a través del sitio web.

Más concretamente, la Empresa Organizadora no se hace responsable de los daños causados a los participantes, a sus equipos informáticos y a los datos almacenados en ellos, así como de las consecuencias que de ello puedan derivarse para su actividad personal o profesional.

La Empresa Organizadora no se hace responsable en caso de que un mal funcionamiento de Internet, de las líneas telefónicas o de los equipos de recepción impida el correcto desarrollo del Concurso.

La Empresa Organizadora tampoco se hace responsable en caso de que uno o varios participantes no puedan conectarse al sitio web del Concurso o jugar por cualquier problema técnico o defecto relacionado en particular con la congestión de la red o por actos malintencionados.

Está prohibido el uso de robots o cualquier otro proceso similar que permita la participación automática, la infracción de esta norma conlleva la eliminación del Concurso de su autor o de cualquier participante que se haya beneficiado de ella.

La Empresa Organizadora podrá anular la totalidad o parte del Concurso si se comprueba que ha habido fraude bajo la forma que sea, en particular si este se ha hecho de forma informática en el marco de la participación al Concurso o de la determinación de los ganadores. En este supuesto, la Empresa Organizadora se reserva el derecho de no otorgar ningún premio a los defraudadores o de denunciar ante las autoridades competentes los autores de estos fraudes.

La Empresa Organizadora no se hace responsable si, por cualquier motivo ajeno a su voluntad, se produjeran fallos técnicos, errores informáticos o cualquier otro problema técnico que afectara al correcto desarrollo del Concurso o a la lista de ganadores. Los demandantes no tendrán derecho a reclamar premio alguno.

La Empresa Organizadora hará todo lo posible para permitir el acceso al Concurso en el sitio web en cualquier momento, sin por ello estar obligada. La Empresa Organizadora puede interrumpir en cualquier momento, en particular por motivos técnicos, de actualización o de mantenimiento, el acceso al sitio web y al Concurso que contiene.

La Empresa Organizadora no se hará responsable en ningún caso de estas interrupciones y de sus consecuencias.

La Empresa Organizadora se compromete a hacer todo lo que esté en su mano junto con sus proveedores de servicios para garantizar que el sistema de determinación de los ganadores y de entrega de los premios se ajuste a las bases de este Concurso. Si, a pesar de ello, se produjera un fallo que afectara al sistema de determinación de los ganadores, la Empresa Organizadora no se hace responsable ante los participantes más allá del número de premios anunciado en las bases del Concurso y en la publicidad que acompaña a este Concurso.

Además, la Empresa Organizadora no se hace responsable en modo alguno de los problemas de entrega o pérdida de correo postal o electrónico (especialmente en lo que respecta a la entrega de los premios).

La Empresa Organizadora no se hace responsable del mal funcionamiento de Internet, ni de los retrasos, pérdidas o daños derivados de los servicios postales y de gestión.

Artículo 9: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En el marco de su participación en el presente concurso y, con carácter general, de sus comunicaciones con la Empresa Organizadora, el participante deberá comunicar una serie de datos personales que le conciernen.

Estos datos personales, y especialmente los datos nominativos comunicados por los participantes, serán objeto de tratamiento informático por la Empresa Organizadora.

Los datos personales serán utilizados por la Empresa Organizadora para garantizar el buen desarrollo del concurso. Los datos de los ganadores podrán publicarse en el sitio web de la Empresa Organizadora con el nombre del ganador abreviado. También será necesario transmitir los datos de los ganadores a los colaboradores que organizan o entregan los premios, a los servicios postales o a los servicios de paquetería. Los datos personales que deben facilitarse se indicarán como tales en los formularios. La obligatoriedad de comunicación de estos datos se debe a la necesidad de poder contactar con los ganadores y entregarles su premio. La recogida de estos datos es necesaria para participar en el concurso y entregar el premio. En consecuencia, las personas que ejerzan el derecho de eliminación de sus datos antes de que termine el concurso y se entreguen los premios renuncian a su participación y, en su caso, al premio.

Los datos personales no se cederán a empresas no vinculadas con la Empresa Organizadora más allá de las disposiciones del presente contrato.

Se informa al participante de que, cuando acceda al sitio web, se almacenará una cookie en el disco duro de su ordenador. Se trata de un pequeño archivo informático que registra su navegación en el sitio web. Las cookies se utilizan para identificar al participante con el fin de permitirle acceder más rápidamente a la información, sin tener que volver a introducirla. En ningún caso pueden dañar los datos del ordenador del participante. El participante puede impedir el registro de esta cookie en su disco duro desactivando esta función en el software de su navegador. Una vez desactivada esta función, el participante podrá seguir accediendo al sitio y participando en el concurso.

Artículo 10: FUNDAMENTO JURÍDICO, DATOS RECOPIADOS, PERIODO DE ALMACENAMIENTO, DERECHOS DEL PARTICIPANTE

La recopilación de los datos personales de los participantes es necesaria para la administración del Concurso y su seguimiento. Si no se facilitan los datos personales, el participante no podrá jugar.

La Empresa Organizadora solo conservará estos datos durante el tiempo necesario para dar cumplimiento a los fines antes mencionados.

El participante tiene derecho a consultar en cualquier momento sus datos personales, rectificarlos, eliminarlos o revocarlos. El participante también tiene derecho a limitar el tratamiento y la portabilidad de los datos, así como el derecho a no ser sometido a una toma

de decisión automatizada, incluida la elaboración de perfiles. El participante también tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento dado para el tratamiento de sus datos personales. Por último, el participante tiene derecho a formular las directrices relativas al destino de sus datos tras su fallecimiento. Para ejercer este derecho, debe contactarse con la Empresa Organizadora por escrito. Si al participante no le satisfacen estas comunicaciones, podrá presentar una reclamación ante la Comisión Nacional de Informática y Libertades (CNIL, por sus siglas en francés). En el marco de su participación en el concurso de JOYA® y, con carácter general, de sus relaciones con JOYA® Europe, el participante deberá comunicar una serie de datos personales que le conciernen.

Estos datos serán tratados por la asociación JOYA® Europe, cuyos datos de contacto figuran en el encabezamiento de este documento.

La base jurídica de este tratamiento es:

La ejecución de un contrato para la gestión de la participación en un concurso de JOYA®.

El interés legítimo y, en su caso, el consentimiento del participante para el enriquecimiento y la mejora de la base de datos de clientes, el tratamiento y el seguimiento de sus ganancias.

El cumplimiento de una obligación legal de lucha contra el fraude y el blanqueo de capitales, así como de las obligaciones de archivo.

FINALIDAD:

La finalidad de este tratamiento es garantizar al participante un aprovechamiento óptimo de los beneficios del concurso, permitir a JOYA® personalizar sus ofertas e informar al participante.

DATOS RECOPIRADOS:

Los datos que se recopilan son:

Datos de identidad (nombre, apellidos).

Datos de contacto (direcciones postales, correos electrónicos, teléfono).

Datos de conexión (dirección IP, fecha y hora de participación).

La duración del tratamiento de estos datos personales es:

- Para los datos de participación en los concursos: 90 días desde el día del sorteo
- Para los datos de toma de contacto: 90 días

Los datos personales que deben facilitarse se indicarán como tales en los formularios. La obligatoriedad de comunicación de estos datos se debe a la necesidad de poder contactar con los ganadores y entregarles su premio, así como adaptar lo mejor posible las ofertas de JOYA®.

Artículo 11: LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Las presentes bases están sometidas exclusivamente al derecho francés.

Cualquier cuestión relativa a la aplicación y/o interpretación del Concurso y de las presentes bases será resuelta por la Empresa Organizadora, de conformidad con la legislación francesa.

Cualquier litigio relativo al Concurso deberá formularse en un plazo máximo de dos meses a partir de la fecha límite de participación.

Artículo 12 - Otras Disposiciones

La participación en el juego implica la aceptación plena e incondicional de estas reglas en su totalidad.

Las reglas del juego se encuentran registradas en SAS EXADEX (Lançon-Schuyten-Georget-Mathieu), una firma de agentes judiciales con sede en Montpellier, ubicada en 161 rue Yves Montand, Parc 2000. Las reglas pueden consultarse en el siguiente sitio web: www.joya-summer.com y pueden enviarse gratuitamente al domicilio del participante previa solicitud por escrito.

Cualquier disputa o reclamación relacionada con el juego deberá presentarse por escrito a la empresa organizadora (el matasellos servirá como comprobante). No se considerarán las reclamaciones relativas al procedimiento, los resultados, los premios o su entrega que se reciban más de un mes después de la finalización del juego.

Se excluye cualquier recurso legal.

La empresa organizadora podrá, en cualquier momento, aclarar, complementar o modificar estas reglas sin previo aviso. Cualquier modificación de estas reglas se publicará de forma adecuada. Las adiciones y modificaciones a estas reglas podrán publicarse durante el juego. Dichas modificaciones se considerarán enmiendas a las mismas.

Versión de: junio de 2026